

5. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

El horario general del Centro, que formará parte de la Programación General Anual, reflejará todas las actividades del Centro y se acomodará a sus particularidades así como al mejor aprovechamiento de las actividades docentes. Este horario general deberá especificar:

- a) La jornada escolar de las etapas y programas que conforman la oferta educativa del Centro.
- b) Las horas concretas en las que se llevarán a cabo las actividades lectivas y complementarias.
- c) El horario de funcionamiento con las horas y condiciones en las que estarán disponibles para la Comunidad Educativa cada uno de los servicios e instalaciones del Centro, dentro y fuera del horario lectivo.
- d) Los horarios del profesorado.
- e) El horario del alumnado.

En la elaboración del horario del profesorado se deberán consignar las reducciones horarias:

- para los distintos Coordinadores de órganos docentes.
- para los miembros del Equipo Directivo
- para los distintos coordinadores de Planes y Proyectos Educativos.
- para los maestros mayores de 55 años.
- para cualquier otro aspecto que contemple la normativa vigente en cada momento y sea oportuno para el Centro.

Dichas reducciones horarias serán planificadas, organizadas y puestas en funcionamiento desde la Jefatura de Estudios del Centro, con el visto bueno de la Dirección y contemplarán en su adjudicación y elaboración, dentro del horario del profesorado, los siguientes criterios pedagógicos:

- Cumplirán con la normativa vigente en cuanto a su extensión mínima.
- No dificultarán el proceso de enseñanza – aprendizaje, siendo estas horas consignadas en tramos horarios donde no se interrumpa el desarrollo de las distintas áreas de aprendizaje.
- Serán distribuidas dentro del horario semanal, dicha distribución variará en cada horario del profesorado, ya que estará condicionada por el desarrollo óptimo del horario del alumnado.
- Serán atribuidas, en la medida de lo posible, al profesorado del Centro que disponga de tramos en su horario semanal que permitan el desarrollo de las funciones de coordinación de los distintos órganos docentes y la coordinación de Planes y Proyectos Educativos.